

RESOLUCIÓN N° 1355
(14 NOV 2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. 002-2014.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de Septiembre de 2013, y la Resolución de Delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre de 2014, previa la aprobación del Comité de Contratación de la Entidad, según consta en el Acta No. 2014/046 21 de Agosto de 2014, se publicaron en la páginas web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y de la Entidad www.icetex.gov.co el aviso de convocatoria, la ficha técnica, el estudio previo, y el proyecto de pliego de condiciones de la Subasta Inversa No. 002 de 2014, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VOZ Y RED LOCAL DE ICETEX CON EL CORRESPONDIENTE SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO."

Que en el plazo establecido en el cronograma de este proceso de selección, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las empresas Sona Green Technologies y CPS Colombia S.A, las cuales fueron respondidas por la Entidad, mediante documento publicado en las páginas web Colombia Compra y de la Entidad www.icetex.gov.co el día 15 de Octubre de 2014.

Que mediante Resolución No. 01194 del 16 de octubre de 2014 se dio apertura del proceso de Subasta Inversa No. 002-2014, publicándose el día 16 de octubre de 2014 en páginas web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y de la Entidad www.icetex.gov.co el pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección.

Que en el plazo establecido en el cronograma de este proceso de selección, presentó observaciones al pliego de condiciones, la empresa CPS Colombia S.A, las cuales fueron respondidas por la Entidad, mediante documento publicado en las páginas web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y de la Entidad www.icetex.gov.co el día 23 de Octubre de 2014.

Que de acuerdo a las respuestas dadas a las observaciones del pliego de condiciones, el día 23 de octubre de 2014, la Entidad expidió la Adenda No. 01, en la cual se modificó el Anexo Ficha Técnica.

Que el día 29 de Octubre de 2014, en la hora señalada en el pliego de condiciones para el cierre de la Subasta Inversa No. 002-2014, se presentó la propuesta: CPS COLOMBIA S.A., quedando en custodia de la Oficina de Control Interno la propuesta

Que en el lapso comprendido entre el 30 de octubre y el 6 de noviembre de 2014, el Comité Evaluador establecido en el artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación del ICETEX -, procedió a verificar los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que el 7 de noviembre de 2014, el Comité Evaluador mediante Acta de Informe de Evaluación de propuestas que hace parte integral de la presente Resolución, aprobó la publicación en las páginas web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y de la Entidad www.icetex.gov.co de los Informes de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico señalados en el pliego de condiciones de esta Subasta Inversa, obteniéndose el siguiente resultado, así:

No.	PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
1	CPS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo al cronograma de este proceso de selección, en el lapso comprendido entre el 7 y 11 de noviembre de 2014, el proponente presentó los documentos de orden jurídico, que le permitiera participar en el procedimiento de subasta inversa.

Que en sesión del 7 de noviembre de 2014, el Comité Evaluador analizó los documentos presentados, obteniéndose el siguiente consolidado de verificación de requisitos habilitantes de este proceso de selección, así:

No.	PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
1	CPS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el 14 de noviembre de 2014 a partir de las 10:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia pública, en la cual se realizó el procedimiento establecido en el artículo 41 del Manual de Contratación de la Entidad, en los casos en los cuales sólo un proponente se encuentra habilitado dentro de este procedimiento de selección, tal y como consta en el Acta del Comité Evaluador No. 2014/ 42 que hace parte integral de esta resolución.

Que el Manual de Contratación en su artículo 41 numeral 4 que a su tenor dice (..)“ Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo” (..)

Que una vez abierto el sobre económico de la propuesta presentada por CPS COLOMBIA S.A se pudo constatar que el valor inicial ofertado es de ochocientos ochenta y un millones novecientos noventa y dos mil sesenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$881.992.068,37=) incluido IVA, y no supero el valor oficial presupuestado de ochocientos ochenta y dos millones de pesos m/cte (\$882.000.000=), procediéndose

RESOLUCIÓN N° 1355
(14 NOV 2014)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. 002-2014.

entonces a llevar a cabo lo previsto en el artículo 41 del Manual de Contratación del ICETEX y el numeral 10.1 del pliego de condiciones, realizando un lance de mejora por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$837.892.464,95) incluido IVA, cumpliéndose por lo tanto, la condición de un descuento mínimo del 5% sobre el valor inicialmente ofertado.

Que de acuerdo a lo anterior, el proponente y único habilitado para participar en la Subasta Inversa No.2 de 2014 es CPS COLOMBIA S.A, a quien la Entidad lo invitó a una negociación obteniendo un menor precio de la oferta inicialmente presentada, cuyo rango de mejora no podría ser inferior al 5% de descuento mínimo indicado.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador en virtud del procedimiento llevado a cabo en la Audiencia Pública del 14 de noviembre de 2014, el proponente CPS COLOMBIA S.A., cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y ofertó un margen mínimo de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual es procedente adjudicarle el proceso de Subasta Inversa No. 002-2014, de conformidad con el numeral 12 del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la empresa **CPS COLOMBIA S.A** NIT 900.322.971-3 cuyo representante legal es el señor **NELIO ENRIQUE GALUÉ ALVARADO** identificado con la cédula de extranjería número 416633, la Subasta Inversa No. 002-2014, que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VOZ Y RED LOCAL DE ICETEX CON EL CORRESPONDIENTE SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO," por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$837.892.464,95) incluido IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2016, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer efectiva en el evento que el adjudicatario no suscriba el contrato, la garantía de seriedad de la oferta que ampara la Subasta Inversa No. 002-2014, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución de adjudicación se entiende notificada personalmente en estrados, en desarrollo de la Audiencia Pública de Subasta Inversa No. 002-2014 a la empresa CPS COLOMBIA S.A representada por Francisco Javier Zamudio y Laura Cortes Garnica, apoderados del representante legal del proponente adjudicatario, el cual estaba debidamente facultado mediante Poder Especial otorgado por el Representante Legal de la citada empresa, en los términos y forma establecida en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los **14 NOV 2014**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMPO EMAS VACA PERILLA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de Secretaria General

Revisó:
Proyectó:

Rocio del Pilar Acosta – Coordinadora Grupo de Contratación
Juliana C Valderrama Gámez - Abogado Secretaría General

